

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 34

### DELEGACION DE HACIENDA

#### SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

#### HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el art.º 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se

encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Avila, 8 de enero de 1982.

El jefe de la Sec. Patrimonio del Estado, **Ilegible.**

V.º B.º El delegado de Hacienda, **Ilegible.**

Número 47

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 28 de diciembre de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de contratación en suelo no urbanizable:

Localidad: EL BARRACO.

Promotor: RECENTAL S. A.

Paraje: "LOS CHARQUILLOS".

Construcción: AMPLIACION DE NAVE DE CEBADERO DE GANADO PORCINO CICLO CERRADO 50 CERDAS.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley del suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 29 de diciembre de 1981.

El Secretario Acctal. de la Comisión, **Jesús del Ojo.**

Número 23

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 28 de diciembre de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Cebreros.

Promotor: Dolores Moreno Ollero.

Paraje: "Llano de Las Navas".

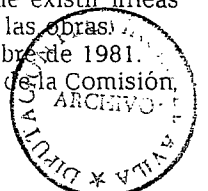
N.º de viviendas: 1.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 29 de diciembre de 1981.

El secretario acctal de la Comisión, **Jesús del Ojo.**



## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

*Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Primera Instancia en funciones de Avila y su Partido.*

HACE SABER: Que en el juicio de menor cuantía número 481/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: Avila veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. Sr. Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido ha visto estos autos número 481/81 de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña Carmen Rueda Fernández, defendida por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro y representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Luis Gonzalo Gutiérrez, mayor de edad, agricultor residente en Urraca Miguel (Avila). FALLO: Que debo absolver y absuelvo de la demanda instada por el Procurador don José A. García Cruces en nombre y representación de doña Carmen Rueda Fernández, al demandado don Luis Gonzalo Gutiérrez, sin hacer expresa condena de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado en rebeldía, en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no solicitara su notificación personal en el plazo de diez días, lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y en cumplimiento de lo acordado, para la notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—41

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*Don Juan-Antonio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que en este Juzgado

se siguen con el número 57 de 1981, promovidos por doña María del Carmen-Margarita Sanz Guerra, vecina de Arévalo, representada por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra don Manuel Jordán Sarti, vecino de Valencia, declarado en rebeldía; sobre reclamación de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA PESETAS, se dictó sentencia en dichos autos cuya parte dispositiva y encabezamiento, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. Arévalo a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Juan Antonio Alvarez Anllo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de doña María del Carmen Margarita Sanz Guerra, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta Ciudad, representada en autos por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor y dirigida por el letrado don Cipriano Sainz Liqueste, contra Manuel Jordán Sarti, vecino de Valencia en la calle Turia núm. 50, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, en nombre y representación de doña María del Carmen Margarita Sanz Guerra contra don Manuel Jordán Sarti, debo declarar y declaro que el demandado adeuda a la actora la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (165.665), importe total de la compraventa de 250 kilos de piñón mondado, más el I.T.E., condenando en su rebeldía al demandado a estar y pasar por esta declaración y al pago de la expresada cantidad, más los intereses legales desde el momento de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando con carácter unipersonal en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan-Antonio Alvarez.—Rubricado.—Publicada el mismo día”.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Jordán Sarti, se publica el presente edicto.

Dado en Arévalo a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

42

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

*Don Francisco Javier Velasco Martín Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de Avila.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de desahucio por precario de fincas rústicas, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces, en nombre y representación de doña Fabiana González Hernando, mayor de edad, casada, vecina de Salamanca, contra doña Paula González Hernando y don Maximiliano Rodríguez González mayores de edad, vecinos de Monsalpe (Avila), se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día veinticinco del actual y hora de las doce, para cuyo acto se cita a las partes, advirtiéndoles que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme a lo dispuestos 1573, 1576, 1577, 1578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a la demandada doña Paula González Hernando que se encuentra en ignorado domicilio en la actualidad, expido el presente en Avila a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Firma, *Ilegible*.

—43

#### Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE DICIEMBRE PASADO.

Primero.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes.

Segundo.—FACTURAS RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueba facturas y recibos por importe de 1.729.096 pesetas.

Tercero.—POLICIA URBANA.—3.1. OBRAS MAYORES.—Se dejan pendientes todas las licencias, para que informe el arquitecto municipal.

3.2.—OBRAS MENORES.—Se conceden licencias para obras menores a los vecinos de esta localidad doña Irene Blázquez Jara y don Angel Jiménez Feital.

Cuarto.—HACIENDA.—Se deja pendiente informe del expediente de depuración de Resulta, hasta tanto se aporte por el Sr. Recaudador Municipal los recibos y demás antecedentes de las cantidades que se pretende anular.

Quinto.—PERSONAL.—Se acuerda otorgar nombramiento en propiedad, para la plaza de Operario Municipal, a favor de don Enrique Gómez García, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador.

5.2.—MENCION HONORIFICA.—Se acuerda se haga constar en acta el agradecimiento al funcionario jubilado recientemente don Pedro Campos García por los servicios prestados.

Seis.—OTRAS INSTANCIAS.—Se acuerda dar de baja a los herederos de don Romualdo Pestaña Santos en el Padrón de Agua así como de basuras y alta a don Vicente García Medina.

Candeleda, 4 de enero de 1981.

El alcalde, **Florentino Monforte Gómez**.

El secretario, **Carlos Jaramillo**.

—36

#### *Ayuntamiento de Navalmoral*

##### ANUNCIO DE SUBASTA

Se hace saber que al día siguiente hábil, transcurridos veinte hábiles también, a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca (B.O.E. o B.O.P.) se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas, la apertura de las Proposiciones de la Subasta de la Piedra de Musgo, propiedad del Ayuntamiento.

Para poder optar a esta subasta se podrán presentar proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al de apertura de los pliegos.

Los Pliegos de Condiciones de esta subasta, así como el modelo de proposición se encuentra publicado en el B.O.P. del día 19 de diciembre de 1981.

El alcalde, **Ilegible**.

—37

#### *Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

##### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada ayer, aprobó los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para enajenación del aprovechamiento de Pastos, Lote 3.º, señalado en la Ladera-Norte del monte n.º 122 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento. Plan ordinario, año 1982; do-

cumentos que, con su expediente general, se encuentran expuestos en Secretaría, por plazo de OCHO DIAS hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villarejo del Valle, 31 de diciembre de 1981.

El alcalde, **José F. Barba Gómez**.

—39

#### *Ayuntamiento de Cebreros*

##### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno en sesión del día 30 de diciembre de 1981, se rectifican parcialmente las Bases para la provisión por oposición de la plaza de auxiliar de Administración General, publicadas en este Boletín el día 26 de diciembre de 1981, en:

Base 3.ª Dirá "Boletín Oficial de la Provincia", y no "Boletín Oficial del Estado".

Base 5.ª.—Se modifican los miembros del Tribunal Calificador de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante designado por la Administración Autonómica o Preautonómica, un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local y el Secretario de la Corporación. Secretario: Un funcionario Administrativo de la Administración General, si existiere, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Quedando el resto de las citadas bases conforme a su inicial publicación.

El plazo para presentar instancias será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Cebreros a 7 de diciembre de 1981.

El alcalde, **Ilegible**.

—44

#### *Ayuntamiento de Grandes y San Martín*

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa,

se entenderán denegadas.

En Grandes y San Martín a 9 de enero de 1982.

El alcalde, **Jesús Martín**.

—45

#### *Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES, POR LA QUE SE SACA A CONCURSO-SUBASTA, LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN MERCADO DE ABASTOS Y UN HOGAR DE ANCIANOS

"Se hace público para general conocimiento, que han sido aprobados los dos pliegos de condiciones técnico administrativas, que han de regir respectivamente, para el concurso-subasta de las obras de construcción de: A) Un Mercado de Abastos en la Plaza de la Argentina de la villa de Hoyo de Pinares (Avila) y de B) Un Hogar de Ancianos, en la Plaza de los Mártires de esa misma localidad.

Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119-1.º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos en la Secretaría Municipal.

Al mismo tiempo, al amparo del artículo 119-2.º del citado Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, se publica el anuncio de licitación si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos.

A) Objeto: Construcción de un Mercado de Abastos en la Plaza de la Argentina de esta villa de Hoyo de Pinares (Avila).

Tipo de licitación: 18.578.820,79 pts.

Garantía Provisional: 270.788 ptas.

Garantía Definitiva: Ha sido calculada según los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de Ejecución: Un año.

Exposición al público del expediente: El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado en horas de oficina.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca la publicación del último anuncio licitatorio aparecido en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Provincia, según resulte, hasta las trece horas del último día.

Apertura de plicas: El primer período de licitación tendrá lugar en la Casa Consistorial dando comienzo a las doce horas del día siguiente hábil al

en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don... mayor de edad, vecino de... con domicilio en..... (calle y n.º) en nombre propio o en representación de..... **DECLARA QUE PERFECTAMENTE ENTERADO** de los Pliegos de Condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta de la ejecución de las obras de construcción de un Mercado de Abastos en la Plaza de la Argentina de la localidad de Hoyo de Pinares (Avila) se comprometo a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de..... /en letra/ pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que las remuneraciones del personal que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

B) Objeto: Construcción de un Hogar de Ancianos en la Plaza de los Mártires de la villa de Hoyo de Pinares (Avila).

Tipo de licitación: 16.814.517,22 pesetas.

Garantía Provisional: 253.145 ptas.

Garantía Definitiva: Ha sido calculada según los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de Ejecución: Un año.

Exposición al público del expediente: El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado en horas de Oficina.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados al siguiente también hábil al en que aparezca la publicación del último anuncio licitatorio aparecido en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Provincia, según resulte, hasta las trece horas del último día.

Apertura de plicas: El primer período de licitación tendrá lugar en la Casa Consistorial, dando comienzo a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... (calle y n.º) en nombre propio o en representación de..... **DECLARA QUE PERFECTAMENTE ENTERADO** de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta de la ejecución de las obras de construcción de un Hogar de Ancianos en la Plaza de los Mártires de la localidad de

Hoyo de Pinares (Avila) se comprometo a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de..... (en letra) pesetas en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que las remuneraciones del personal que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)  
Hoyo de Pinares, 14 de diciembre de 1981.

El alcalde, **Ilegible**.

—48

### Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

#### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

**OBJETO.**— El aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor existente en el término municipal, constituido en Coto Privado, AV-10.159, con una superficie de 4.750 hectáreas aproximadamente.

A estas 4.750 hectáreas, hay que descontar 17 hectáreas 98 áreas 13 centiáreas, debidamente señalizadas, que han sido excluidas del Coto a petición de sus propietarios.

**PRECIO.**— El precio o tipo de licitación base es de UN MILLON NOVECIENTAS MIL (1.900.000) pesetas.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**— Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 12 horas en días laborables.

**GARANTIA PROVISIONAL.**— El 3% del tipo de tasación con un total de 57.000 pesetas.

**PRESENTACION DE PLICAS.**— Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de 9 a 12 horas, reintegradas y ajustadas al modelo oficial que se inserta al final, desde el día siguiente en que aparezca la inserción de este anuncio en el B. O. P. hasta las once horas del día anterior que ha de celebrarse la subasta, mediando 20 días hábiles.

**APERTURA DE PLICAS.**— En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de veinte días hábiles.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS LICITADORES.**— El que desee tomar parte en la subasta deberá acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional.

—Declaración jurada de incompatibilidad o inhabilidad para tomar parte en la subasta, según modelo que se inserta al final.

—D. N. I. o fotocopia del mismo del proponente.

En caso de representación o apoderamiento, Poder Notarial debidamente bastantado.

**RECLAMACIONES.**— Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, expuestas al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interpongan ninguna contra ellos adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación se suspenderá la subasta hasta resolución.

Por la presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los CINCO días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere celebrado la primera a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años de edad, estado..... profesión..... vecino de..... (.....), con domicilio en..... con D.N.I. n.º..... enterado de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para el aprovechamiento de la caza del Coto Privado AV-10.159 denominado El Humilladero, en nombre propio (o en representación de don.....) se comprometo a llevar a cabo los aprovechamientos de la caza del Coto por un período de SIETE años, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, en la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

Es adjunto documento de haber efectuado el depósito de la garantía provisional e igualmente se acompaña declaración de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad.

Fecha y firma.

#### DECLARACION JURADA

El que suscribe a los efectos del Art 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, declara bajo juramento que no está afecto en incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra, para llevar a cabo los aprovechamientos de la caza menor del término municipal, constituido en Coto Privado de Caza, AV-10.159, y por un período de SIETE AÑOS.

Vadillo de la Sierra, 12 de Diciembre de 1981.

El Alcalde Presidente, **Benigno Montero Blázquez**.

— 51